Barranquilla, 19 de noviembre de 2025

Ingeniera
WENDY VILLARREAL DE LA ESPRIELLA
Jefe de oficina Asesora de Planeación
Institución Universitaria de Barranquilla

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO POR VÍA ELECTRÓNICA A TRAVES DEL SECOP II, ENTRE LA INSITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA Y EL CONTRATISTA RELACIONADO EN EL LISTADO A CONTINUACIÓN

Por la presente me permito comunicarle que, a partir de la fecha, asumirá la supervisión del contrato relacionado en el listado a continuación.

Lo anterior teniendo para los fines pertinentes en lo que tiene que ver con la publicación de esta notificación en la plataforma SECOP II, el cual pueden ser consultado con el número de contrato en el portal web de la plataforma:

Item	Nº CONTRATO	NOMBRE	CEDULA O NIT
1	20250961	Cindy Acosta Pérez	1.140.864.065
2	20250962	Ivan Dario Avilés Causil	1.069.470.329
3	20250958	Ana Carolina Funez Jottiz	64.704.118
4	20250957	Lineth Alicia López Martinez	22.589.445
5	20250967	Camilo Andrés Vitola De La Hoz	1.001.853.009
6	20250968	Stiven Alfonso Santiago Pua	1.048.292.604
7	20250969	Valentina Vergara Díaz	1.002.133.542
8	20250966	Andrea Carolina Garcia Castro	1.143.160.437
9	20251316	Jesus David Castillo Velasquez	1.192.925.438
10	20250960	Erika Patricia Buitrago Olivar	26.000.485
11	20250963	Juan Carlos Perozo	72.305.479
12	20250964	Francisca Elisa Olascuaga Bermejo	1.043.930.591
13	20250965	Tivisay Nazareth Cervantes Medina	1.082.570.049

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor del contrato en mención, se encuentran contempladas en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007y la Ley 1474 de 2011, entre las cuales tenemos:

a. Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato.
b. Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados.
c. Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
d. Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del

contrato y su ejecución.

e. informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o adjudicación, para someterlas a aprobación de la secretaria general.
f. Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato.
g. Realizar la revisión de las planillas de aportes a seguridad (salud, pensión y riesgos laborales) presentados por los contratistas en sus facturas o cuentas de cobro, según el caso.
h. Garantizar desde el inicio de la ejecución del contrato, que la información Institucional que el contratista conozca o genere a través de la ejecución del Contrato, esté sometida confidencialidad.
i. Recibir la información manejada por el contratista en el desarrollo de las obligaciones al finalizar el contrato.
j. Revisar el pago de las estampillas que se causan por el contrato, al momento de realizar el informe de Supervisión.
k. Las demás necesarias para la efectiva realización de su labor.

María José Ospina Figueroa
Vicerrectora de Institución Universitaria, Código 098, Grado 05.
Vicerrectora Administrativa y Financiera
Encargo de Funciones Rectorales
Resolución No. 1229 del 14 de noviembre de 2025

Revisó: Angela Hernández V – Secretaria General.